

Extracto: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO Y LA FUNDACION CENTRO DE RECURSOS SOCIALES (CERES) DURANTE EL AÑO 2023

DECRETO

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Bienestar Social celebrada el día 6 de Noviembre de 2023, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y la Fundación Centro de Recursos Sociales CERES, durante el año 2023.

Existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente, según informe de Intervención de fecha 16 de octubre de 2023.

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y la Fundación Centro de Recursos Sociales CERES, durante el año 2023, por importe de 157.500€, a resultas de la justificación pertinente, conforme al siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE RECURSOS SOCIALES (CERES) DURANTE EL AÑO 2023

INTERVIENEN:

De una parte, **DON JAVIER NAVARRO MUELAS**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y en representación de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

De otra parte, **DOÑA ANTONIA VALVERDE QUEVEDO**, en calidad de Patrono–Presidenta, en nombre y representación de Fundación Centro de Recursos Sociales (Fundación CERES), con CIF G13251194.

Ambos, comparecen en las representaciones de los cargos que ostentan, reconociéndose competencia y capacidad bastante para suscribir el presente convenio y, a cuyo fin,

EXPONEN:

Que es de interés del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso la colaboración, con la Fundación Centro de Recursos Sociales (en adelante Fundación CERES), en los programas que se llevan a cabo por la misma, que tienen como objetivo mejorar las condiciones de vida y promover las oportunidades sociales de las personas más desfavorecidas.

Que conforme al artículo 65.3 párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

El contenido del presente convenio incluye los aspectos recogidos en el art. 28 de la Ley General de Subvenciones, siendo la normativa aplicable la siguiente:

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso 2022-2026.
- Ordenanza General reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso.
- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ACUERDAN:

El Ayuntamiento de Tomelloso financiará, en concepto de gastos generales de mantenimiento y funcionamiento del centro, actividades y en la construcción de un centro habitacional, a Fundación Centro de Recursos Sociales, en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (157.500,00€) con cargo a la partida presupuestaria 23101-489.12 del Presupuesto Municipal (prorrogado del 2022), participando ambas entidades en todas las actividades que se establecen en este convenio, y todo ello en base a las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera.- La participación del Ayuntamiento, en la financiación de la Fundación, comprende los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento, así como las actividades que se realicen durante el año 2023.

Segunda.- Programación y Actividades 2023. Por parte de la Fundación CERES, y en colaboración con el Ayuntamiento, se realizarán los siguientes programas y actividades durante 2023, con cargo a este convenio:

1.- Plan Municipal de Prevención de Conductas Adictivas 2023, por la Fundación Ceres, comprendiendo un conjunto de actuaciones dirigidas a sistematizar la prevención en el ámbito escolar, adaptadas a la realidad de cada centro, a las necesidades del profesorado y a las características de los alumnos, con el fin de prevenir situaciones de riesgo social que puedan afectar a los menores. Se adjunta detalle como anexo I.

En el marco de este programa, las partes realizarán en La Casa de la Cultura una actividad encaminada a la prevención con infancia.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

2.- Disposición de dos plazas para tratamiento terapéutico, a propuesta de los servicios sociales municipales, que pueden solicitarse a lo largo de la vigencia del presente convenio, no pudiendo superar los doce meses (12) de tratamiento terapéutico, por parte de cada beneficiario/a directo del programa. Se adjunta detalle como anexo II.

3.- Centro de día de apoyo al tratamiento de personas con adicciones, se adjunta detalle como anexo III.

4.- Start Ceres es un proyecto de capacitación laboral de personas en situación de vulnerabilidad y contempla las acciones que se refieren en el anexo IV.

5.- Smart Ceres es un proyecto que surge de los datos obtenidos de un proyecto de investigación anterior que evaluaba la situación de las personas mayores de 65 años que se encontraban en situación de soledad y contempla las acciones que se refieren en el anexo V.

6.- En relación con los beneficiarios/as del Centro de Daño Cerebral Sobrevenido, se beneficiarán la totalidad de los mismos, durante el tiempo necesario. De las personas que sean designadas por los Servicios Sociales Municipales se comunicarán a la Fundación, debiendo ser admitidos en un plazo máximo de 24 horas. Se adjunta detalle del programa como anexo VI.

7.- Acciones de formación y empleo de personas que reciban prestaciones económicas de los Servicios Sociales. Anexo VII.

8.- Formación a personas dependientes mayores de 52. Anexo VIII.

9.- Mantenimiento de las viviendas en las que residen personas en situación de exclusión social, para garantizar el derecho a una vivienda digna. Anexo IX.

10.- Programa de Primera Acogida a Personas Temporeras, para atención inicial a estas personas que se desplazan a la localidad para labores agrícolas, derivándolas a los Servicios correspondientes a fin de evitar situaciones de vulnerabilidad. Anexo X.

Tercera.- Todas las actividades a desarrollar en espacios públicos en colaboración de ambas entidades, se realizarán de forma coordinada con la concejalía competente, se establecerán las condiciones de la realización de cada una de ellas, sus fechas, horarios y personal responsable. A tal efecto, las personas encargadas de la ejecución de las mismas se dirigirán a dicha concejalía para su coordinación.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

El importe que financia las anteriores actividades es de **treinta y siete mil quinientos euros (37.500,00€)** y, en todo caso, en total para gastos generales, programas y actividades de 2023, relacionados en la estipulación anterior.

Cuarta.- Construcción de Centro Habitacional. Construcción, por la Fundación CERES, de un Centro Habitacional para personas con adicciones, patología dual o sin hogar, recurso que proporcionará soluciones habitacionales de urgencia y de interés para los Servicios Sociales Municipales.

La construcción se ajustará al proyecto realizado, una vez obtenidas las licencias municipales necesarias para ello y cuyo plazo para la finalización de las obras está previsto en la correspondiente concesión de la licencia.

El presupuesto por todos los conceptos que engloban los gastos propios de construcción, los de gestión, administración y la modificación por incremento de precios suscrita por la Arquitecta el día 9/10/2023, presentada para su visado el día 3/10/2023, en total ascienden a 351.179,00€.

La Fundación comunica al Ayuntamiento, la obtención de una subvención del Ministerio de Sanidad por importe de 231.079,00€, es por lo que, la parte a financiar por el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, es el importe restante (120.000,00 €).

Quinta.- El pago de la subvención se hará efectivo en un 50% a la firma del convenio y el resto se verificará, una vez justificado el gasto, antes del día 31 de enero de 2024. Si este fuera inferior a la cantidad que se acuerda en este convenio, la misma será reducida en la misma proporción, si el gasto fuera superior, la diferencia será por cuenta de la Fundación.

Sexta.- La Fundación deberá cumplir con las obligaciones documentales previstas por la Ley de Fundaciones y someterse a las actuaciones de inspección y comprobación que acordase el Ayuntamiento.

Igualmente, tendrá la obligación de informar de la existencia de ayudas u otras subvenciones (diferentes a la ya mencionada) que pudieran concederse para este proyecto.

Séptima.- La Fundación deberá presentar antes de finalizar el mes de enero de 2024, la memoria anual acompañada de la documentación original, o copia debidamente cotejada, que se detalla:

- Cartelería y/o folletos realizados para cada actividad desarrollada, en su caso.
- Facturas u otros documentos de valor probatorio justificativos de la cantidad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Justificantes de pago de los gastos subvencionados.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas o, en su caso, declaración jurada de no haber solicitado otras ayudas para este proyecto.
- Documentación acreditativa que demuestre encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

En cualquier caso, junto a la exigencia de presentación de facturas, será requisito indispensable, en la justificación de la subvención, que el beneficiario presente el documento justificativo de cada uno de los pagos realizados, consistentes en:

- Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un Recibí firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de quien firma, así como copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.

- Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma y NIF de la persona que firma. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 1000,00 euros (artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, según redacción dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio).

Octava.- El Ayuntamiento de Tomelloso podrá efectuar, en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Novena.- En toda la publicidad relacionada con las actividades objeto de este convenio, la Fundación está obligada a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/actividad, debiendo figurar en toda la publicidad y expresamente: Con la colaboración del Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y su simbología correspondiente.

Décima.- El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el día 31 de diciembre de 2023. No obstante, podrán ser subvencionadas las actividades que hayan sido realizadas por la Fundación, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 y que no hayan sido subvencionadas previamente.

Además, las partes, mediante cláusula adicional podrán acordar cualquier modificación del convenio en los términos que se pactaren.

Undécima.- El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria, de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás normativa aplicable, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar los importes percibidos.

ANEXO I. PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS

2023

FUNDACIÓN CERES

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS

OBJETO DEL PROGRAMA

Desde el año 2016, Fundación CERES desarrolla Proyectos de Prevención de Conductas Adictivas. El Plan Local de Prevención de Conductas Adictivas comprende un conjunto de actuaciones dirigidas a sistematizar la prevención en el ámbito escolar, adaptadas a la realidad de cada centro, a las necesidades del profesorado y a las características de los alumnos/as, con el fin de prevenir situaciones de riesgo social que puedan afectar a los/as menores, ofreciéndoles asesoramiento y orientación. Se pretende en el marco del ámbito escolar, prevenir el consumo de drogas y otras conductas adictivas en jóvenes de Tomelloso, a través de acciones educativas concebidas con un planteamiento integral, en el que los profesionales del ámbito, escuela y profesores se comprometen a actuar de forma coordinada en la consecución de la prevención de las conductas adictivas y fomento de hábitos saludables, adaptando las intervenciones al ámbito de actuación.

El programa acoge desde edades comprendidas entre los 9 y los 18 años, es decir, desde 4º de primaria hasta bachillerato y/o ciclos formativos.

Nuestra *Población diana* está escolarizada en los siguientes centros de enseñanza de Tomelloso:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

CEIP Miguel de Cervantes

CEIP San Isidro

CEIP Maternidad

CEIP San Antonio

CEIP José María del Moral

CEIP San José de Calasanz

CEIP Virgen de las Viñas

CEIP Doña Crisanta

CEIP Carmelo Cortés

CEIP Almirante Topete

CEIP Embajadores

Centro Privado de Enseñanza FEC Santo Tomás de Aquino-La Milagrosa

CEIP Félix Grande

IES Eladio Cabañero

IES Alto Guadiana

IES García Pavón

IES Airén

El objeto del Plan Municipal, por lo tanto, trata de sensibilizar e informar a la población diana (alumnos de 5º y 6º de primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de ESO de los Centros Educativos de Tomelloso) y a su entorno social (familia y profesores) sobre el fenómeno de las adicciones y sobre los riesgos y las consecuencias asociadas al consumo.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

ACCIONES LLEVADAS A CABO

El Proyecto comprende actuaciones dirigidas a sistematizar la prevención en el ámbito escolar, adaptadas a la realidad de cada centro, a las necesidades del profesorado, de los padres, madres y/o tutores y a las características de los alumnos/as.

Dado el rango de edad de nuestra población diana, las actividades de prevención serán diferentes dependiendo del colectivo al que se dirijan, adaptándose bien sea primaria o secundaria.

Se llevarán a cabo en los cursos 5º Primaria, 6º Primaria, 1º ESO, 2º ESO, 3º ESO y 4º ESO charlas psicoeducativas sobre las conductas adictivas.

También se pretende trabajar en Educación sobre la Salud, fomentando estilos de vida saludable, incompatible con las conductas adictivas

Asimismo, se llevarán a cabo charlas psicoeducativas con los familiares y profesores de la población diana, en las que se pretende informar sobre las drogas: características, efectos a corto/largo plazo, adicciones comportamentales, etc.

ANEXO II. PLAZAS COMUNIDAD TERAPÉUTICA CERES

2023

FUNDACIÓN CERES

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: *PLAZAS CONCERTADAS COMUNIDAD TERAPÉUTICA CERES*

OBJETO DEL PROGRAMA

La Comunidad Terapéutica CERES, tras detectar la necesidad de atender a un porcentaje de enfermos con adicciones, que como consecuencia de la desestructuración en su entorno social, familiar, laboral y económico tienen menos posibilidades y, por tanto, mayor dificultad para realizar un análisis personal de la situación que su historia de consumo les ha generado, y necesitan de un entorno cerrado y dirigido que les enseñe a ver la necesidad de cambio, de deshabituación y les oriente y guíe sobre cómo hacerlo. Para favorecer este cambio, la Comunidad Terapéutica CERES desarrolla un modelo de atención biopsicosocial, que se describirá a lo largo del proyecto.

ACCIONES LLEVADAS A CABO

Desde la Comunidad Terapéutica CERES se llevan a cabo acciones desde el área psicológica (terapia, intervención familiar, etc.), área social (diagnóstico social, seguimiento judicial, coordinación con otros recursos residenciales, etc.). También, se interviene a través de programas de formación ocupacional, educación para la salud, psicoeducación, intervención familiar, prevención de recaídas, habilidades sociales, autoestima, ocio y tiempo libre.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

ANEXO III. CENTRO DE DÍA DE APOYO AL TRATAMIENTO DE PERSONAS CON ADICCIONES “CERES”

2023

FUNDACIÓN CERES

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: *CENTRO DE DÍA DE APOYO AL TRATAMIENTO DE PERSONAS CON ADICCIONES “CERES”*

OBJETO DEL PROGRAMA

El Centro de Día CERES entró en funcionamiento en septiembre del año 2016. Se trata de un dispositivo de estancia diurna, de carácter semiresidencial de perfil mixto, donde se presta una amplia cartera de servicios y programas complementarios con actividades estructuradas al apoyo a la deshabituación y a la reinserción social y laboral sirviendo, además, de apoyo al tratamiento de las personas participantes que vienen derivadas principalmente de la UCA/USM, para así facilitar el apoyo a la deshabituación, atendiendo el área psicológica, social, educativa y laboral con una intervención diaria, estructurada e intensiva, en el que se interviene de forma individualizada y grupal.

Desde el Centro de Día CERES se favorece la adquisición y/o mantenimiento de habilidades personales, sociales, educativas y laborales, fomentando así la mejora de las situaciones problemáticas y áreas carenciales que presentan y priorizando la mejora de su empleabilidad y la incorporación en el entorno comunitario de manera normalizada.

ACCIONES LLEVADAS A CABO

Dentro del plan de acción se encuentran los siguientes programas:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

- Programa de atención especializada a la mujer.
- Programa de atención a la cronicidad.
- Programa de intervención de baja exigencia (reducción de daños).
- Programa patología dual.
- Programa participación social.
- Programa apoyo a la formación y a la empleabilidad.
- Programa intervención con familias.
- Programa ocupacional.
- Programa educación en valores.
- Programa educativo.

ANEXO IV. STAR CERES

2023

FUNDACIÓN CERES

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: *START CERES*

OBJETO DEL PROGRAMA

Start CERES es un proyecto de capacitación laboral de personas en situación de vulnerabilidad social interviniendo en las áreas que sea necesario para alcanzar la igualdad de oportunidades y el acceso a un empleo.

Para promover la capacitación de la empleabilidad es preciso iniciar los itinerarios individuales con una fase previa de formación básica en competencias clave que permita el acceso a formaciones más específicas y con garantía de inserción laboral. De manera que todas las personas participantes de nuestro proyecto, que no dispongan del Certificado de Educación Secundaria Obligatoria, serán incluidas en esta formación básica.

En muchas ocasiones, el mundo laboral cierra las puertas a determinado colectivo de la población, es por ello que START CERES constituye la primera acción de un proyecto de mayor trascendencia y proyección consistente en la creación de un recurso estable de inserción sociolaboral para personas con especiales características de riesgo o exclusión. Este recurso es una empresa de inserción dedicada a la gestión hostelera y turística que tendrá, como principal línea de actuación, la Hospedería de Tomelloso, de propiedad municipal. Para la puesta en marcha de la Hospedería, es necesario realizar una serie de obras de acabado, reparación y acondicionamiento estético de la misma. Estas obras las llevará a cabo CERES, una vez alcanzada

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

la formación necesaria de los participantes para poder realizar estas acciones. El propósito es que la Hospedería cumpla con esa misión de servir para la formación ocupacional y la inserción sociolaboral de personas pertenecientes a los colectivos diana de la futura empresa de inserción.

El objetivo de Start CERES es concienciar de la importancia de la formación como trampolín al mundo laboral, el desarrollo de habilidades laborales y adquisición de hábitos, incorporar competencias necesarias para encontrar y mantener un empleo, promover la participación comunitaria de las personas más vulnerables, mejorar las relaciones familiares y sociales y la inclusión real.

ACCIONES LLEVADAS A CABO

A través del trabajo interprofesional y en red de los Servicios Sociales Municipales, el Centro de la Mujer y el Equipo técnico CERES, se consensuará el perfil diana para participar en el proyecto, a quienes se les realizará itinerarios individualizados y se les formará en competencias clave nivel II y competencias para el empleo. Se cualificará a las personas participantes con certificados de profesionalidad. Asimismo, a través de la agencia de colocación CERES se llevarán a cabo atenciones individualizadas y formación en competencias de búsqueda de empleo.

ANEXO V. SMART CERES

2023

FUNDACIÓN CERES

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: *SMART CERES*

OBJETO DEL PROGRAMA

Smart CERES es un programa que surge de los datos obtenidos de un proyecto de investigación anterior que evaluaba la situación de las personas mayores de 65 años que se encontraban en situación de soledad, cuya muestra fue obtenida en la población de Tomelloso (Ciudad Real) con el objetivo de obtener datos suficientemente útiles como para elaborar propuestas de intervención y mejora de la calidad de vida de estas personas y de extrapolar los datos y estrategias de intervención a nivel estatal. Es desde ahí, desde donde surge el actual proyecto, para ayudar a aquellas personas que se encuentran en situación de soledad no deseada, a establecer una nueva red social de apoyo mutuo a la vez que se genera una red de apoyo profesionalizada en la que se incluyen profesionales del Trabajo Social y Sanitarios, para garantizar la correcta atención que mejore el bienestar personal, físico y social de este colectivo.

El objeto de dicho programa es crear y poner en marcha una plataforma digital de código abierto de información y servicios gratuitos para personas mayores que viven solas a través, prioritariamente, del teléfono móvil mediante el diseño y puesta en marcha de una aplicación de software que la gestione.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Asimismo, se pretende mejorar la coordinación entre los profesionales de la Atención Primaria de los Servicios Sociales y la Atención Primaria de Salud en la detección temprana, intervención y seguimiento integrados de las situaciones de riesgo por soledad de las personas mayores, a través del diseño de un Sistema Integrado de Información que permita la realización de diagnósticos compartidos y el diseño de itinerarios compartidos de intervención de ambas atenciones primarias en tales situaciones.

Y por último, se pretende posibilitar la información y el seguimiento de las personas mayores que viven en soledad desde la Atención Primaria de los Servicios Sociales y Sanitarios mediante el diseño de un paquete específico de servicios de información y mensajería desde los profesionales a las personas mayores en situación de soledad.

ACCIONES LLEVADAS A CABO

A través del presente proyecto se llevará a cabo un análisis de los datos del anterior proyecto. Se creará un comité de participación entre grupos de personas mayores que viven solas y agentes ciudadanos de la ciudad de Tomelloso para el diseño y la creación del paquete básico de servicios entregables a la población diana. Se desarrollará una aplicación de teléfono móvil, desde la que se constituirá un grupo de trabajo interprofesional con profesionales de Atención primaria de salud y de Servicios Sociales para realizar diagnósticos compartidos e itinerarios de intervención, así como la interacción con la aplicación de telefonía móvil. También se realizarán actividades formativas e informativas, así como material divulgativo para la población diana.

Asimismo, se creará una red de voluntariado, a la que se formará sobre el uso de dicha aplicación móvil.

ANEXO VI. DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

2 0 2 3

FUNDACIÓN CERES

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: *ATENCIÓN, CAPACITACIÓN E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO Y/O ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS*

OBJETO DEL PROGRAMA

El presente proyecto consiste en llevar a cabo una atención multidisciplinar para dar cobertura a todas aquellas personas con daño cerebral adquirido y/o enfermedades neurodegenerativas, así como aquellas personas que han superado la enfermedad COVID-19 y que tras encontrarse en la fase post-aguda de la enfermedad o debido a la aparición y/o al avance del deterioro, tengan la necesidad de seguir entrenando sus capacidades, para poder lograr una integración plena, tener un estado de bienestar adecuado y poder desenvolverse de manera autónoma en nuestra sociedad.

Se trata de un proyecto que cubra las necesidades de este perfil, una vez hayan sido dados de alta de su tratamiento y no tengan posibilidad de continuar recibiendo un tratamiento por ellos mismos. Además de esto, que presenten problemas de inserción social, familiar y/o profesional y/o, que estén en posesión del Grado de Minusvalía igual o superior al 33% y con edades comprendidas entre 18 y 65 años.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

ACCIONES LLEVADAS A CABO

Se realizará una creación y difusión de buenas prácticas llevadas a cabo con personas con DCA. Se llevarán a cabo actividades de la vida diaria, movilidad activa, fortalecimiento muscular, fisioterapia, logopedia, ocio y tiempo libre, etc. Por otro lado, se trabajará las habilidades sociales y comunicación. Interviniendo, asimismo, a través de la terapia ocupacional (musicoterapia, psicomotricidad, arteterapia, etc.) Por último también se intervendrá con familiares, proporcionando asesoramiento, apoyo y psicoeducación.

Dentro de dichas acciones, en el Día Nacional del Daño Cerebral Adquirido (26 de octubre) se realiza una jornada de actividades relacionadas con el DCA, entre las cuales son una carrera solidaria, distintas clases (pilates, movilidad funcional, estimulación cognitiva, etc.) y un mercadillo solidario.

ANEXO VII. ACCIONES DE FORMACIÓN Y EMPLEO

2023

FUNDACIÓN CERES

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: *ACCIONES DE FORMACIÓN Y EMPLEO*

OBJETO DEL PROGRAMA

A través del presente proyecto, Fundación CERES pretende colaborar llevando a cabo una formación dirigida a personas que reciban una prestación económica derivada de Servicios Sociales de Atención Primaria para promover dicha formación, por lo tanto, se pretende reforzar y promover el apoyo el itinerario de dicho colectivo.

A través de dicha formación se elaborarán certificados de profesionalidad, como por ejemplo el certificado de intervención en el tratamiento de adicciones o el certificado de celador especializado en transporte y movilización del paciente, entre otros.

ACCIONES LLEVADAS A CABO

Se llevarán a cabo acciones formativas en varios ámbitos como las adicciones, celador, atención sociosanitaria. O también, se desarrollarán talleres de prevención de adicciones con sustancias, prevención del juego patológico, familia y educación, acompañamiento en procesos de duelo, etc.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

ANEXO VIII. FORMACIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES MAYORES +52

2023

FUNDACIÓN CERES

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: *FORMACIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES MAYORES +52*

OBJETO DEL PROGRAMA

Actuaciones de formación a personas mayores de 52 años a través de la disposición de una persona docente experta en el área de dependencia para impartir dicha formación.

ACCIONES LLEVADAS A CABO

El proyecto comprende la coordinación del equipo multidisciplinar para la gestión, organización y realización del grupo al que se le impartirá dicha formación. Por lo tanto, se hará una captación de personas participantes.

Asimismo, se prepararan las aulas para llevar a cabo dichas actuaciones formativas. Otra de las acciones, será la elaboración de la guía didáctica formativa.

ANEXO IX. VIVIENDAS HOUSING FIRST Y HOUSING LED

2023

FUNDACIÓN CERES

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: *VIVIENDAS HOUSING FIRST Y HOUSING LED*

OBJETO DEL PROGRAMA:

Garantizar el mantenimiento de tres viviendas Housing First y Housing Led para que las personas destinatarias con problemas de exclusión social hagan efectivo su derecho a una vivienda digna.

ACCIONES LLEVADAS A CABO:

Se solicitará ayuda al Ayto. de Tomelloso en aquellos casos en los que las personas en situación de exclusión social que habitan en dichas viviendas, carezcan de medios económicos para poder realizar pagos y cubrir los gastos de mantenimiento de la vivienda.

ANEXO X. ATENCIÓN PERSONAS TEMPORERAS TRABAJADORAS TEMPORERAS

2023

FUNDACIÓN CERES

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: *PROGRAMA DE PRIMERA ACOGIDA A PERSONAS TEMPORERAS*

1.- INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Tomelloso pone en marcha el presente proyecto para la atención a temporeros, que coordina con las diferentes entidades locales como Servicios Sociales, Cruz Roja, Caritas y Fundación Ceres. El proyecto nace para garantizar la atención de las necesidades básicas de las personas a través de diferentes recursos que prestaran la instituciones, así como las entidades participantes.

Este proyecto lo llevará a cabo Fundación CERES, gracias al convenio firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso.

Este servicio de acogida de personas temporeras tendrá su punto de información en el Centro de Día de Fundación CERES de lunes a viernes de 09,30 a 13,30 h., sita en calle Campo, 86.

La situación de los temporeros en la región no es exclusiva de la vendimia, pero es con esta con la que se pone en marcha un mayor número de herramientas y recursos para el control de la situación de estos trabajadores. Hay pueblos donde se puede apreciar la llegada de estas personas, como es la localidad de Tomelloso.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Tomelloso, una localidad eminentemente agraria con mucha cosecha, requiere la contratación de mano de obra temporal. Por ese motivo, a partir de julio se aprecia más esta llegada con la cosecha del melón y la sandía.

Por este motivo, desde los Servicios Sociales de la localidad y la colaboración de Fundación Ceres, Cáritas y Cruz Roja, se pone en marcha el dispositivo de acogida para dar cobertura a las necesidades de las personas trabajadores.

2.- POBLACIÓN DESTINATARIA

Las personas usuarias serán trabajadoras temporeras que se desplazan a Tomelloso para realizar labores agrícolas, y cuya temporalidad en la contratación y la falta de domicilio puede llevarlos a una situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. Siendo esta circunstancia, la que determina que puedan ser usuarios del Sistema Público de Servicios Sociales.

El servicio de acogida es un servicio de acceso directo mediante la presentación de documentos que permita su identificación personal. El profesional asignado será el encargado de la prescripción técnica y/o derivación a los recursos de las entidades de la localidad que han accedido a prestar atención a este colectivo en el que se encuentran: Ayuntamiento de Tomelloso, a través del Centro Municipal de Servicios Sociales, Cáritas, Cruz Roja y Fundación CERES, así como otros recursos sociales que pudieran ser necesarios.

3.- OBJETIVO GENERAL

Gestionar el servicio de primera acogida de personas temporeras en la localidad de Tomelloso durante el periodo del 17 de julio al 8 de septiembre de 2023.

4.- OBJETIVO OPERATIVO

Informar, asesorar y derivar, en su caso, para el acceso a la cobertura de necesidades básicas de alimentación, higiene, vestido, adquisición de medicamentos con receta, orientación laboral o billete de transporte público.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

5.- TEMPORALIZACIÓN Y CALENDARIZACIÓN

El servicio se prestará en horario de 9,30 a 13,30 en el Centro de Día de Fundación CERES, sita en calle Campo 86, de lunes a viernes desde el 17 de julio hasta el 8 de Septiembre de 2023.

6.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

6.1 Servicio de atención, información y asesoramiento

Desde Fundación Ceres, se garantiza la atención de las personas usuarias respecto a la información, el asesoramiento y la derivación a otras entidades locales, a través de una profesional del Trabajo Social.

En dicha acogida, se informará de todos los servicios y recursos como la temporalidad de estos para dar cobertura a las necesidades.

6.2 Atención a las personas usuarias

De esta manera ordinaria, la atención será de una sola vez, dado que se trata de una primera acogida, información y asesoramiento y derivación a otras entidades locales o recursos sociales existentes, para la cobertura de sus necesidades básicas. Se propone un modelo de intervención en crisis.

De esta forma excepcional, si la persona en riesgo de exclusión social presenta otras necesidades sociales que requieran un diagnóstico social y una atención con otros modelos de intervención, se coordinará la intervención con Servicios Sociales de Atención primaria y el resto de entidades participantes en el servicio.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

7.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Una trabajadora social, 20 horas/semana durante 8 semanas.

Una trabajadora social, 15 horas/semana durante 8 semanas.

El coste total sería de 4.500€

Este servicio de primera acogida para personas trabajadoras temporeras se realiza a través de la colaboración y coordinación con las entidades antes mencionadas, las cuales ponen a disposición del colectivo, las siguientes actuaciones.:

*Ayuntamiento de Tomelloso, a través del Centro Municipal de Servicios Sociales: Billeto de transporte público hacia otra localidad, ayuda pago de medicamentos con receta o intervención social en situaciones que requieran actuaciones excepcionales. Mediante convenio de colaboración con Fundación Ceres, servicio de primera acogida.

*Cruz Roja: Mantas y kit de higiene (2 horas semanales).

*Cáritas: Orientación laboral (8 horas semanales), alimentación y ropa (6 horas semanales).

*Fundación Ceres: Orientación laboral, vinculando a todos/as los participantes en agencia de colocación.

8.- PROTOCOLO DE ACOGIDA

La persona temporera llegará a Fundación Ceres y las profesionales encargadas de la acogida le realizarán una entrevista donde recoja sus datos personales, su situación actual y las necesidades presenta cada persona.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Una vez realizada la entrevista, se rellena un formulario de derivación. Con este documento, la persona se podrá presenciar en el recurso que se considere oportuno para ser atendido y dar cobertura a sus necesidades.

9.- PRESUPUESTO

El importe total del proyecto es de 4.500€ que Fundación CERES recibe para la puesta en marcha del servicio de acogida.

10.- EVALUACIÓN

Indicadores de seguimiento

*Número total de personas atendidas.

*Perspectiva de género:

- Número total de mujeres/total de personas atendidas.

- Número total de hombres/total de personas atendidas.

*El 50% de las personas atendidas han recibido el recurso demandado.

*Edad media de las personas atendidas.

*Según recurso demandado:

- Total de personas derivadas a Servicios Sociales.

- Total de personas derivadas a Cáritas.

- Total de personas derivadas a Cruz Roja.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

- Total de personas derivadas a Fundación Ceres.
- Nº de personas derivados a la agencia de colocación Ceres.
- Nº de entrevistas realizadas.
- Nº de contratos de trabajo.

Y en prueba de conformidad, el presente convenio se firma electrónicamente de lo que, por la Secretaría se da fe.

Segundo .- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Servicios Sociales, Intervención y a la Fundación CERES.

Tercero.- Proceder a la publicación del presente convenio en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, una vez haya sido firmado por las partes implicadas.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.